



## **PROTOCOLO DE ACTUACIÓN DEL REFERENTE COVID-19 EN LOS COLEGIOS**

La pandemia de COVID-19 ha impuesto la necesidad de tomar medidas de prevención y protección que han obligado a replantear la organización de múltiples actividades para poder reanudarlas de forma segura. La recuperación de la actividad en los centros educativos debe adaptarse, en consecuencia, a estas medidas.

Cada Distrito sanitario deberá nombrar, como mínimo, una enfermera referente por Zona Básica, en función del número y tamaño de los colegios a atender, la cual prestará atención a los centros escolares que existan en su ámbito de influencia.

Las tareas de este referente son:

- Ejercer como persona de contacto e interlocución entre ambos centros de salud y escolar.
- El canal será telefónico y el horario de disponibilidad será de lunes a viernes de 8.30 a 14.30 horas.
- No tendrá labor presencial ni asistencial en el centro escolar, salvo una primera visita de presentación al equipo directivo de sus colegios asignados y eventualmente a petición del interlocutor Covid del colegio al claustro de profesores, APA, etc.
- Ante un caso con síntomas (fiebre, cefalea, tos...), el referente Covid designado por el centro escolar se pondrá en contacto con el referente del centro sanitario y le facilitará los datos identificativos de la persona afectada, como mínimo con dos indentificadores (nombre completo y fecha de nacimiento), así como un teléfono de contacto de padres o tutores al tratarse de un menor de edad.
- El referente sanitario gestionará la puesta en contacto con el caso para realizar encuesta epidemiológica y valorar los criterios clínicos.
- Asimismo, articulará la cita con el pediatra o médico de familia, caso que fuera necesario la atención presencial y/o de pruebas de pruebas complementarias, quien precederá con el plan de actuación y toma de decisiones.
- Será igualmente el contacto con epidemiología y será informada del seguimiento de todos los casos de su zona.